



RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 0129
(19 de febrero de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN N. 032 - "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO REPETIDOR ANALOGO DIGITAL, TORRE, INFRAESTRUCTURA DE CASETA, RESPALDO DE ENERGÍA Y FRECUENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RADIO COMUNICACIÓN DEL IBAL S.A ESP OFICIAL . "

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de estudio de necesidad, el Director Director Administrativo y Financiero a través de la oficina de Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales, identificó la necesidad de realizar proceso de contratación para el **"CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO REPETIDOR ANALOGO DIGITAL, TORRE, INFRAESTRUCTURA DE CASETA, RESPALDO DE ENERGÍA Y FRECUENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RADIO COMUNICACIÓN DEL IBAL S.A ESP OFICIAL."**

2.- Que el día 15 de febrero de 2021, de conformidad con el artículo artículo 29 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020 que inició su vigencia el 20 de agosto de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", correspondiente al manual de contratación de la empresa, se realizó invitación directa N. 032 dando un plazo de tres (3) días hábiles para presentar propuestas a los siguientes oferentes: **FERNANDO LARA DÍAZ, ANDRÉS LA ROTA CHACON y ANTENAS & COMUNICACIONES S.A.S.**, los cuales se encontraban al momento de invitar previamente inscritos en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

3.- Que dentro del término para la presentación de las ofertas, se recibió el día 17 de febrero de 2021 en las instalaciones de la Secretaría General, oferta del oferente **ANTENAS & COMUNICACIONES S.A.S.**

4. Que mediante oficio N° 110- 0138 del 18 de febrero de 2021, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Doctor JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO – Profesional Especializado III Recursos Físicos y la Abogada PAOLA ANDREA TORRES ARCILA - Asesor Jurídico Externo Secretaría General, el cual procedió de conformidad a evaluar la propuesta recibida dentro del proceso de contratación para **"CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO REPETIDOR ANALOGO DIGITAL, TORRE, INFRAESTRUCTURA DE CASETA, RESPALDO DE ENERGÍA Y FRECUENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RADIO COMUNICACIÓN DEL IBAL S.A ESP OFICIAL."**, presentada por parte de el oferente: **ALEXANDER ZAPATA HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No.93.357.419 de Ibagué (Tolima) representante legal de **ANTENAS Y COMUNICACIONES S.A.S.** identificada con NIT. 901.096.863-1.



RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 2 de 3

5. - Que una vez evaluada la propuesta, el proponente **ALEXANDER ZAPATA HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No.93.357.419 de Ibagué (Tolima) representante legal de **ANTENAS Y COMUNICACIONES S.A.S**, **CUMPLE** con las exigencias de carácter jurídico y técnico solicitadas en la evaluación.

6. - Que el único proponente habilitado presentó propuesta por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$33.415.200.00) MCTE IVA INCLUIDO**.

7.- Que de acuerdo a la forma de evaluación establecida en la invitación N. 032, se le asignaran cien (100) puntos a la propuesta que sea la más económica.

8.- Que el comité evaluador manifiesta que el proponente **ALEXANDER ZAPATA HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No.93.357.419 de Ibagué (Tolima) representante legal de **ANTENAS Y COMUNICACIONES S.A.S**, identificada con NIT. 901.096.863-1, **CUMPLE** con el 100% de las exigencias documentales solicitadas en el proceso, obtuvo el mayor puntaje en el proceso de evaluación y se ajusta al presupuesto oficial de la entidad, por tanto recomienda al ordenador del gasto adjudicar este proceso de contratación a este oferente.

9.- Que el acta de evaluación de propuestas fue elaborada el 18 de febrero de 2021.

10.- Que la Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 032 de 2021 al proponente **ALEXANDER ZAPATA HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No.93.357.419 de Ibagué (Tolima) representante legal de **ANTENAS Y COMUNICACIONES S.A.S**, identificada con NIT. 901.096.863-1., por un valor de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$27.846.000.00) MCTE IVA INCLUIDO**.

11.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20210247 del 8 de febrero de 2021, por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL UNIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$33.968.544) MCTE**, el cual se afectará por un valor de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$27.846.000.00) MCTE IVA INCLUIDO**.

12.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 032 de 2021, a **ALEXANDER ZAPATA HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No.93.357.419 de Ibagué (Tolima) representante legal de **ANTENAS Y COMUNICACIONES S.A.S**, identificada con NIT. 901.096.863-1., por un valor de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$27.846.000.00) MCTE IVA INCLUIDO**.



RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 3 de 3

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de correo electrónico.

ARTICULO TERCERO: El adjudicatario será notificado vía telefónica o por correo electrónico, por parte de un funcionario de la Secretaría General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, de la fecha y hora en la que podrá presentarse a suscribir el respectivo contrato.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS
Serente General

Revisó: Juliana Macías Barreto - Secretaria General

Elaboró: Paola Andrea Torres Arca - Abg. Externa Secretaría General

